AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujeto del proceso
Élite International Américas S.A.S. y otros

Auxiliar
María Mercedes Perry Ferreira

Asunto
Acción de Tutela N°2018-0295

Proceso
Liquidación judicial como medida de intervención

Expediente
77054

I. ANTECEDENTES

Mediante escrito radicado en esta Entidad con número 2018-01-092345 de 14 de marzo de 2018, el Juzgado 50 Civil Municipal de Bogotá, informó al Despacho sobre la admisión de la acción de tutela presentada por la Dra. María Mercedes Perry en contra de la Secretaría de Educación Departamental de Cundinamarca.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta el número de personas que integran el proceso de liquidación como medida de intervención judicial a que se hace referencia, este Despacho considera que el medio más ágil para que las partes se enteren de la admisión de la tutela interpuesta por la Dra. María Mercedes Perry, no es otro que la notificación a través de ESTADO y la fijación de un AVISO en el Grupo de Apoyo Judicial de esta Superintendencia y en la página Web (adjuntando el link para descargar vía electrónica el escrito de tutela).

Lo anterior, informando a las partes del proceso que cuentan con un término de dos (2) días para pronunciarse.

En mérito de lo expuesto, la Coordinadora del Grupo de Intervenidas de la Superintendencia de Sociedades,

RESUELVE

Primero. Notificar a las partes la existencia de la tutela tal como quedó señalado en la parte motiva de esta providencia.

Segundo. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial, la publicación de un Aviso en el que se informe a las partes involucradas dentro del proceso de liquidación judicial como medida de intervención de Élite International Américas S.A.S. y otros, de la acción de tutela presentada por la Dra. María Mercedes Perry en contra de la Secretaría de Educación

Departamental de Cundinamarca, en la cartelera del Grupo de Apoyo Judicial de esta entidad y en la página Web (adjuntando el link para descargar vía electrónica el escrito de tutela), informando a las partes del proceso que cuentan con un término de dos (2) días para pronunciarse.

Notifíquese y cúmplase,

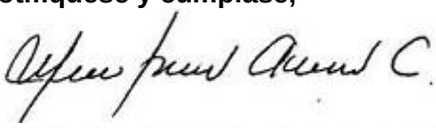

MARTHA LEONOR ARCHILA CARDENAS
Coordinadora Grupo de Intervenidas
TRD: ACTUACIONES
RAD: 2018-01-092345
FUN: v7783